REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 1659 **DE** 18 NOV. 2026

Por el cual se autoriza desplazamiento a unos servidores administrativos de Instituciones Educativas para acudir a jornada de capacitación.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política, el artículo 119 de la Ley 2200 de 2022 y

C O N S I D E R A N D O:

Que, en el marco del Plan Anual de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría de Educación de Boyacá para la presente vigencia, se identificó la necesidad de desarrollar jornadas de capacitación presencial dirigidas a los funcionarios administrativos, con el propósito de fortalecer las acciones de promoción y prevención, orientadas a prevenir la aparición de enfermedades laborales y la ocurrencia de accidentes de trabajo.

Que, mediante comunicado de fecha 17 de noviembre de 2026, se convocó a los funcionarios administrativos de las Instituciones Educativas de los municipios Briceño, Buenavista, Caldas, Chiquinquirá, Coper, La Victoria, Maripí, Muzo, Otanche, Pauna, Quípama, Ráquira, Saboyá, Sáchica, San Miguel de Sema, San Pablo de Borbur, Santa Sofía, Sutamarchán, Tinjacá, Tununguá, Villa de Leyva a participar en la Jornada de Capacitación presencial en Seguridad y Salud en el Trabajo, programada para el día 24 de noviembre de 2026, en el horario de 7:00 a.m. a 2:00 p.m., en el municipio de Chiquinquirá, Boyacá.

Que, mediante oficio de fecha 17 de noviembre de 2026, se solicitó a la ARL POSITIVA la cobertura de riesgos laborales según la normatividad legal vigente aplicable para los funcionarios administrativos de las Instituciones Educativas de los municipios relacionados; quienes se desplazarán al municipio de Chiquinquirá el día 24 de noviembre de 2026, con el fin de participar en la jornada de capacitación programada.

Que, para efectos de verificar y dejar constancia de la asistencia de los funcionarios administrativos de las Instituciones Educativas de los municipios identificados anteriormente a la jornada de capacitación, se dispondrá del correspondiente registro de asistencia, el cual será diligenciado durante el desarrollo de la actividad programada.

Que, teniendo en cuenta que la actividad hace parte de las acciones contempladas en el Plan Anual de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría de Educación de Boyacá, se considera procedente autorizar el desplazamiento de los funcionarios administrativos relacionados en el Anexo 1 denominado *"Funcionarios administrativos capacitación 24 noviembre"*, desde sus respectivos municipios hasta el municipio de Chiquinquirá, Boyacá y su posterior retorno, con el fin de garantizar su participación en la jornada programada.

Que, en mérito de lo expuesto,

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 1659 **DE** 18 NOV 2026

Por el cual se autoriza desplazamiento a unos servidores administrativos de Instituciones Educativas para acudir a jornada de capacitación.

DECRETA

Artículo 1. Autorizar el desplazamiento de los funcionarios administrativos relacionados en el documento Anexo 1 denominado "*Funcionarios administrativos capacitación 24 noviembre*" que hace parte integral del presente acto administrativo, desde sus respectivos municipios de labor hasta el municipio de Chiquinquirá, Boyacá y su posterior retorno, durante el día 24 de noviembre de 2026, con el fin de participar en la Jornada de Capacitación Presencial en Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo 2. Comunicar el presente acto administrativo a los funcionarios participantes de la actividad y a sus respectivos Directivos Docentes Rectores de las Instituciones Educativas de los municipios relacionados.

Artículo 3. La presente autorización de desplazamiento no genera viáticos ni gastos de transporte.

Artículo 4. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, Boyacá,

CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Gobernador de Boyacá

LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA
Secretaria de Educación de Boyacá

Revisó: Abogado Despacho SEB

Revisó y Aprobó: Clinton René Sánchez Candela - Jefe Oficina Asesora y Defensa Jurídica

Aprobó: Hernán Felipe Blanco Aguilar – Director Administrativo y Financiero

Aprobó: Claudia Idaly Ávila Tibacuy - Subdirectora de Talento Humano

Revisó: Olga Lucia Ladino Cristancho - Profesional Especializado Desarrollo de Personal

Elaboró: Adriana Marcela Gómez Cely – Profesional de Apoyo - Grupo Funcional Desarrollo de Personal